



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.239**

Salta, viernes 27 de mayo de 2022

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 94 Páginas  
Año CXIII  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 7,00		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos .....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales .....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 42,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 420,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 560,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 700,00		

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 7,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 70,00		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 140,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 352 del 26/05/2022 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS GENERAL EL "ENCUENTRO DE LA CULTURA NATIVA", A REALIZARSE EN LA COMUNIDAD LA MERCED.	9
N° 353 del 26/05/2022 – S.G.G. – DA POR AUTORIZADO EL TRASLADO DE LA AERONAVE DE PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL, QUE TRASLADÓ AL SEÑOR GOBERNADOR Y COMITIVA HACIA LA CIUDAD DE SAN PABLO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.	9
N° 354 del 26/05/2022 – M.Inf. – TRANSFIERE EN CARÁCTER DE DONACIÓN A FAVOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA, EL INMUEBLE CON LA MATRÍCULA N° 115.813	10
N° 355 del 26/05/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA EL ACTA AUDIENCIA, ACTA ADICIONAL Y ACTA COMPLEMENTARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL – PARITARIAS AÑO 2022, SUSCRIPTAS ENTRE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN Y REPRESENTANTES DE UPCN Y ATE (VER ANEXO)	11

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 347 D del 23/05/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MABEL ESTER LEAL. RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ.	12
N° 348 D del 23/05/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ESTELA VIRGINIA MARTÍNEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 349 D del 23/05/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. LIDIA ESTHER SUAREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 350 D del 23/05/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. DANIEL ESTEBAN VALENCIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 351 D del 23/05/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DOMINGA RAMIREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 352 D del 23/5/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. DAVID DELGADO CARDOZO. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 353 D del 23/05/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA TERESA FLORES. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 354 D del 23/5/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA DEL HUERTO SALINAS.	18
N° 355 D del 23/5/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CALIXTA LUGO. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 356 D del 23/5/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RENE LUIS MARTINEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 357 D del 23/5/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. MIGUEL RICARDO NADER. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 358 D del 23/5/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ALICIA GARCIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 359 D del 23/5/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA GRACIELA ROBLES. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 360 D del 23/05/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANA EVELIA FRANCO PEREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 361 D del 23/5/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRTA GLADYS CHAMORRO. BENEFICIO JUBILATORIO.	24
N° 362 D del 23/05/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. AIDA ISABEL GARNICA. BENEFICIO JUBILATORIO.	25
N° 363 D del 23/05/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. SARA BEATRIZ GIMENEZ. BENEFICIO	26

JUBILATORIO.	
N° 364 D del 23/5/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. HORTENCIA MARTINEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	27
N° 365 D del 23/5/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GLORIA MARGARITA VENTECOL. BENEFICIO JUBILATORIO.	28
N° 366 D del 23/05/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. HORACIO JESUS ALCARAZ.	28
<b>RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS</b>	
N° 65 DEL 23/05/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	29
N° 59 DEL 19/05/2022 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	31
N° 60 DEL 19/05/2022 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	34
N° 327 DEL 20/05/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	36
N° 319 del 19/5/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO BARRIO SAN IGNACIO – GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA.	38
N° 320 del 19/5/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RED DE MEDIA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN MISIÓN TUYUNTI – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	40
N° 321 del 19/5/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: BACHEO GENERAL AÑO 2022 EN CALLES VARIAS DE LA CIUDAD DE TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	42
N° 322 del 19/5/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PORTAL DE ACCESO – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	43
N° 323 del 19/5/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ENRIPIADO CALLES VARIAS – GENERAL PIZARRO – DPTO. ANTA – SALTA.	45
<b>LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES</b>	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 15/22	46
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 16/22	47
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 17/22	47
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 198/22	48
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 199/22	49
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 200/22	49
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 201/22	50
SC – COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN N° 202/22	50
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 478/2021 – ADJUDICACIÓN	51
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. N° 7518/22	52
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3979/22	52
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 7/2022	53
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 8/2022	53
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 12/2022	54
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
TOMOGRFÍA COMPUTADA SE N° 2/2022	54

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22831/22	55
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22833/22	55
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–29793/2022–0	56
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–89426/2021–0	57
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–40806/2022–0/1	57
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–40800/2022–0/1	58
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–30932/2022–0/1	58
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
MOYANO SARAVIA, GUILLERMO HUGO – EXPTE. N° 737298/21	61
MATOS, BRAIAN EZEQUIEL – EXPTE. N° 23969/21	61
TORINO, LIA YOLANDA – EXPTE. N° 24.648/22	61
GIMENEZ, CELIDIA FELISA; COLAZO, TEODORO DEL VALLE – EXPTE. N° EXP – 748092/21	62
JAIME, HILARIO; VEGA, SANTOS – EXPTE. N° 749240/21	62
GERONIMO, JULIA EPIFANIA – EXPTE. N° 726671/21	62
RUIZ, HECTOR FABIAN – EXPTE. N° 740866/21	63
LUNA, JOSE JAVIER – EXPTE. N° 753640/21	63
FIGUEROA, GLADYS HAYDEE – EXPTE. N° 758150/21	64
COLQUE, IGNACIO – EXPTE. N° 747196/21	64
PARDO, JOSE RODOLFO – EXPTE. N° 739423/21	64
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR SERGIO E. ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 681609/19	65
POR SERGIO E. ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 49093/19	65
POR SERGIO E. ALONSO – JUICIO EXPTE. N° EXC 4229/19	66
POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 43.575/18	67
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
MORENO, MARIA EMMA C/GORETTA DE CAPASSO, LAURA MARCELINA, CAPASSO MARIO GUILLERMO – EXPTE. N° 625353/18	68
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
ROJAS ZULEMA DEL VALLE EXPTE. EXP–52915/22 – TARTAGAL	69
MIRANDA, SERGIO RAMON EXPTE. N° EXP – 772822/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	69
TOLABA, SANTIAGO EMANUEL – EXPTE. EXP N° 772.825/22	70
LOPEZ, FRANCO DAMIAN – EXPTE. N° EXP – 772.820/22	70

CRUZ, MARIO ALBERTO – EXPTE. N° EXP – 771.359/22	71
OVEJERO, MARÍA MERCEDES – EXPTE. N° EXP – 773.256/22 EDICTO COMPLEMENTARIO	72
MIRANDA, SERGIO RAMON – EXPTE. N° EXP – 772822/22	72
PADILLA VILLAGRAN, SILVIA CAROLINA – EXPTE. N° EXP – 772.829/22	73
<b>CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS</b>	
NIEVA, CELINA ESTER– EXPTE- N° 769.143/22	74
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
BRUNO LUNA, DULCE JAZMIN – EXPTE. N° 725.243/21	74
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
WHITE ENERGY SA	77
ESPACIO CALCHAQUÍ SA	78
CONSULTORA GUADALUPE SAS	79
ANCORA SRL	81
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
CENESA SA	82
SANATORIO MODELO SA	83
MONTE CARMELO SOCIEDAD ANÓNIMA	83
FRONKATZ SA	84
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
LIMORA SRL	84
TALASTILLA SRL	85
ZELANDEZ SERVICES ARGENTINA SRL	85
PINKY Y CEREBRO SRL	86
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
CLUB ATLÉTICO BARRIO NORTE – SALVADOR MAZZA	88
AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES FORTIN AMBLAYO – DPTO. SAN CARLOS	88
AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES FORTIN AMBLAYO – DPTO. SAN CARLOS	89
ASOCIACIÓN CIVIL TEPEYAC – CORONEL JUAN SOLA	89
CASITA DE BELÉN	90
<b>CONVOCATORIAS A ELECCIONES</b>	
ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ORÁN – A.MU.TRA.M.O.	90
<b>RECAUDACIÓN</b>	

**Edición N° 21.239**  
Salta, viernes 27 de mayo de 2022  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/5/2022

91



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 26 de Mayo de 2022

### DECRETO N° 352

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010226-104735/2022-0

**VISTO** la Declaración N° 105/2022 emitida por la Cámara de Senadores, en Expediente N° 90-30.921/2022; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la misma se solicita declarar de Interés Provincial el “Encuentro de la Cultura Nativa”, a realizarse entre los días 21 al 28 de mayo de 2022, en la comunidad La Merced, en el municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial el “Encuentro de la Cultura Nativa”, a realizarse entre los días 21 al 28 de mayo de 2022, en la comunidad La Merced, municipio Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 27/05/2022

OP N°: SA100041669

SALTA, 26 de Mayo de 2022

### DECRETO N° 353

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 31-68379/2022

**VISTO** la comisión oficial que se efectuó a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la citada comisión se realizó a fin de cubrir diversas actividades que llevó a cabo el Primer Mandatario de la Provincia, en el vecino país;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en los Decretos N° 4955/2008, N° 4308/2010, N° 248/2019 y N° 239/2020, y a lo establecido por la Resolución N° 509D/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Dáse por autorizado el traslado de la aeronave Learjet 45XR – Matrícula LV-BXD, (alternativa LV-ARD) de propiedad del Estado Provincial, que trasladó al señor Gobernador de la Provincia de Salta y comitiva, hacia la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, entre los días 03 al 06 de abril de 2022, al mando de la tripulación de la Dirección General de Aviación Civil, conformada por el Cap. Gonzalo Tulián, DNI N° 22.567.810, Cap. José Manuel Lamelas, DNI N° 16.309.842 y Auxiliar a Bordo Constanza Petersen, DNI N° 27.176.240, debiéndoseles liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, más gastos eventuales e imprevistos, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 2°.**– El gasto del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a los Cursos de Acción que correspondan de la Jurisdicción 01. Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**OP N°:** SA100041670

---

**SALTA, 26 de Mayo de 2022**

**DECRETO N° 354**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expte. N° 388-109278/21-0

**VISTO** la Ley N° 8.096; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la citada ley se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, el inmueble identificado con la Matrícula N° 115.813, del Departamento Capital, de titularidad de la Provincia de Salta, para ser destinado exclusivamente a actividades sociales y deportivas;

Que, con la sanción de la Ley N° 8.096, se dió cumplimiento a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 705/1957);

Que en ejercicio de las competencias conferidas por los Decretos N° 1407/2006 y N° 844/2021, interviene la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado, manifestándose en sentido favorable a lo solicitado;

Que mediante Dictamen N° 51/22, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención de su competencia, sin efectuar observaciones para la continuidad del trámite de transferencia en carácter de donación de la Matrícula N° 115.813, del Departamento Capital;

Por ello, de conformidad a lo establecido por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Transfiérase en carácter de donación a favor del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, CUIT N° 30-51768409-7, el inmueble identificado con la

Matrícula N° 115.813, del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, con el cargo de ser destinado exclusivamente a actividades sociales y deportivas.

**ARTÍCULO 2°.-** Dáse intervención a Escribanía de Gobierno a los fines del otorgamiento de la respectiva Escritura traslativa del dominio, la que quedará exenta de todo honorario, impuesto o tasa y/o contribución.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase establecido que el inmueble donado será destinado exclusivamente al uso de la entidad beneficiaria; en caso de disolución de la misma o incumplimiento de los cargos establecidos por la Ley N° 8.096, la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio a la Provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas, sin derecho a indemnización alguna.

**ARTÍCULO 4°.-** Instrúyase a Escribanía de Gobierno a incluir expresamente en la escritura traslativa de dominio, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad del inmueble, con fundamento en la Ley N° 8.096.

**ARTÍCULO 5°.-** Notifíquese el presente a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control, a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Contaduría General de la Provincia, para la toma de razón.

**ARTÍCULO 6°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Camacho – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**OP N°:** SA100041671

---

**SALTA, 26 de Mayo de 2022**

**DECRETO N° 355**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expte. N° 83-103711/22

**VISTO** el Acta Audiencia de fecha 12 de abril de 2022, con su respectiva Acta Adicional y el Acta Acuerdo Complementaria para la Administración Pública Central – Paritarias Año 2022, suscriptas entre el Gobierno de la Provincia de Salta y entidades sindicales representativas de los trabajadores de la Administración Pública Central; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, como es sabido, es propósito de este Gobierno atender a las necesidades socioeconómicas de los trabajadores de la Administración Pública Central, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia;

Que en el marco de la audiencia de conciliación obligatoria celebrada el día 12 de abril del corriente año convocada por la Secretaría de Trabajo, se ha concertado, entre otros puntos, con las entidades sindicales Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), un nuevo Acuerdo Salarial para el personal de la administración pública centralizada, plasmado en el Acta Audiencia citada, celebrándose con posterioridad su respectiva Acta Adicional;

Que a su vez, se suscribió un Acta Complementaria a los fines de convenir un incremento en las asignaciones familiares, conforme al cronograma de proporciones y vigencias allí dispuesto;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia se formaliza la implementación de los acuerdos arribados;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomó la intervención de su competencia, sin realizar observaciones;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2° de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8171 –modificada por su similar N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Apruébanse el Acta Audiencia de fecha 12 de abril de 2022 y su respectiva Acta Adicional de fecha 17 de mayo de 2022, para la Administración Pública Central – Paritarias Año 2022, ambas suscriptas entre la Coordinación Administrativa de la Gobernación, representada por el señor Secretario de Gestión de Recursos Humanos y el señor Coordinador General de Personal, y representantes de las entidades sindicales de UPCN (Unión Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), las que como Anexo I y II forman parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.**– Apruébase el Acta Complementaria de fecha 8 de mayo de 2022, para la Administración Pública Central – Paritarias Año 2022, suscripta entre la Coordinación Administrativa de la Gobernación, representada por el señor Secretario de Gestión de Recursos Humanos y el señor Coordinador General de Personal, y representantes de las entidades sindicales de UPCN (Unión Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), la que como Anexo III forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.**– Facúltase al Ministerio de Seguridad y Justicia, y al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar las medidas que sean necesarias para la mejor operatividad y cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida pertinente de la Jurisdicción – Curso de Acción y Cuenta Objeto correspondientes – Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 5°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 6°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Dib Ashur – Cornejo – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**OP N°:** SA100041672

## RESOLUCIONES DELEGADAS

**SALTA, 23 de Mayo de 2022**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 347 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. n° 21927/22 – código 220**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora MABEL ESTER LEAL, D.N.I. N° 14.708.118, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área

Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 30 de diciembre 2.021, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través del Expediente N° 024-27-14708118-4-005-02, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 18);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado; y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 30 de diciembre de 2.021, la renuncia de la señora MABEL ESTER LEAL, D.N.I. N° 14.708.118, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 537, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**OP N°:** SA100041646

**SALTA, 23 de Mayo de 2022**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 348 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. n° 56218/22 – código 127**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora ESTELA VIRGINIA MARTINEZ, D.N.I. N° 11.969.406, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Angastaco del Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de julio de 2.021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242711969406541, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 12 de julio de 2.021, la renuncia de la señora ESTELA VIRGINIA MARTINEZ, D.N.I. N° 11.969.406, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden: 20, del Decreto N° 623/06, dependiente del Hospital de Angastaco del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora MARTINEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**OP N°:** SA100041647

---

**SALTA, 23 de Mayo de 2022**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 349 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 57362/22-código 75**

**VISTO** la renuncia presentada por la licenciada LIDIA ESTHER SUAREZ. D.N.I N° 11.731.514, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" - Ministerio de Salud Pública, a partir del 07 de enero de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0742799-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs.06 y 29);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 07 de Enero de 2022, la renuncia de la licenciada LIDIA ESTHER SUAREZ. D.N.I N° 11.731.514, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo 1, N° de Orden 36, del Decreto N° 238/03, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" afectado al Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar constancia que la licenciada SUAREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**OP N°:** SA100041648

---

**SALTA, 23 de Mayo de 2022**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 350 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. N° 3336/22-código 173**

**VISTO** la renuncia presentada por el señor DANIEL ESTEBAN VALENCIA, D.N.I N° 12.140.190, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de General Mosconi – Ministerio de Salud Pública, a partir del 15 de Marzo de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0887394-0-8, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 05);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 15 de Marzo de 2022, la renuncia del señor DANIEL ESTEBAN VALENCIA, D.N.I N° 12.140.190, al Cargo: Chofer, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 4, N° de Orden: 59, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital de General Mosconi – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el señor VALENCIA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**OP N°:** SA100041649

---

**SALTA, 23 de Mayo de 2022**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 351 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Exptes. Ns 26342/22-código 127 y 37424/22-código 170**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora DOMINGA RAMIREZ, D.N.I N° 11.611.415, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 09 de Febrero de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio por Expediente N° 0242711611415741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 12 y 15);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 13);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 09 de Febrero de 2022, la renuncia de la señora DOMINGA RAMIREZ, D.N.I N° 11.611.415, al Cargo: Técnico en Identificación Dactiloscópica, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 3, N° de Orden: 167.52, del Decreto 1034/96, creado por Decreto N° 2955/04, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora RAMIREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**OP N°:** SA100041650

**SALTA, 23 de Mayo de 2022**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 352 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. n° 33872/22 – código 253**

**VISTO** la renuncia presentada por el doctor DAVID DELGADO CARDOZO, D.N.I N° 18.806.952, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" de Apolinario Saravia del Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de febrero de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0863340-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 02 y 05);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico - Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 10 de febrero de 2.022, la renuncia del doctor. DAVID DELGADO CARDOZO, D.N.I N° 18.806.952, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden: 30, del Decreto N° 1034/96, creado por Decreto N° 3059/08, dependiente del Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" de Apolinario Saravia del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el doctor CARDOZO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**OP N°:** SA100041651

SALTA, 23 de Mayo de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 353 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. N° 62778/22 – código 321

**VISTO** la renuncia presentada por la señora MARIA TERESA FLORES, D.N.I N° 14.159.809, agente de Planta Permanente, dependiente del Programa Laboratorio de Producción de la Subsecretaría de Gestión de Salud – Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de Marzo de 2022, por acogerse a los Beneficios Jubilatorios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Beneficio N° 14-0-0871591-0-9, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 22 de Marzo de 2022, la renuncia de la señora MARIA TERESA FLORES, D.N.I N° 14.159.809, al Cargo: Auxiliar de Farmacia, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 4, N° de Orden 59, del Decreto N° 2.734/12, dependiente del Programa Laboratorio de Producción de la Subsecretaría de Gestión de Salud – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora FLORES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**OP N°:** SA100041652

SALTA, 23 de Mayo de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 354 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. n° 45970/22-código 181

**VISTO** la renuncia presentada por el Sra. MARIA DEL HUERTO SALINAS, D.N.I N° 27.660.252, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Santa Teresa" – El Tala – Ministerio de Salud Pública, a partir del 4 de febrero de 2022, por razones particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 4 de febrero de 2022, la renuncia del Sra. MARIA DEL HUERTO SALINAS, D.N.I N° 27.660.252, al Cargo: Servicios Generales – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 146, del Decreto N° 1034/96, creado por Decreto N° 183/12, dependiente del Hospital "Santa Teresa" – El Tala – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el Sra. SALINAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**OP N°:** SA100041664

---

**SALTA, 23 de Mayo de 2022**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 355 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. n° 37596/22-código 170**

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. CALIXTA LUGO, D.N.I. N° 11.408.467, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul – Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de febrero de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-0858733-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa voluntad, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 19 de febrero de 2022, la renuncia de la Sra. CALIXTA LUGO, D.N.I. N° 11.408.467, al Cargo: Ayudante de Cocina – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5 – N° de Orden: 519, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" – Orán – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Sra. LUGO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**OP N°:** SA100041665

---

**SALTA, 23 de Mayo de 2022**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 356 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. n° 27388/22 – código 244**

**VISTO** la renuncia presentada por el señor RENE LUIS MARTINEZ, D.N.I N° 12.281.338, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de enero de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0809037-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (07 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de

la Administración Pública Provincial;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 21 de enero de 2.022, la renuncia del señor RENE LUIS MARTINEZ, D.N.I N° 12.281.338, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden: 594, del Decreto N° 1034/96, cargo transferido por Decreto N° 3881/09 al Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el señor MARTINEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**OP N°:** SA100041663

**SALTA, 23 de Mayo 2022**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 357 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. n° 29155/22 – código 244**

**VISTO** la renuncia presentada por el doctor MIGUEL RICARDO NADER, D.N.I N° 11.935.039, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública, a partir del 31 de diciembre de 2.021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-0786626-0-5, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (07 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 31 de diciembre de 2.021, la renuncia del doctor MIGUEL RICARDO NADER, D.N.I N° 11.935.039, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 35, del Decreto N° 1413/01, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el doctor NADER, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**OP N°:** SA100041653

**SALTA, 23 de Mayo de 2022**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 358 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente. N° 29919/22-código 124

**VISTO** la renuncia presentada por la señora ALICIA GARCIA, D.N.I. N° 14.917.817, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Santa Victoria Este del Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de Enero de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242714917817741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 07 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 21 de enero de 2.022, la renuncia de la señora ALICIA GARCIA, D.N.I. N° 14.917.817, al Cargo: Personal de Servicios, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5 - N° de Orden 29, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital de Santa Victoria Este del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora GARCIA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**OP N°:** SA100041654

SALTA, 23 de Mayo de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 359 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. n° 34181/22 – código 89**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora NORMA GRACIELA ROBLES, D.N.I N° 14.298.235, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitada a través del Expediente N° 024271429823539741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2.022, la renuncia de la señora NORMA GRACIELA ROBLES, D.N.I N° 14.298.235, al Cargo: Asistente Dental, Agrupamiento: técnico, Subgrupo: 4, N° de Orden 375, del Decreto N° 4190/11, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora ROBLES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**OP N°:** SA100041655

SALTA, 23 de Mayo de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 360 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expediente. N° 29154/22-código 244**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora ANA EVELIA FRANCO PEREZ, D.N.I N° 6.297.254, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de diciembre de 2.021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0774006-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (09 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 22 de diciembre de 2.021, la renuncia de la señora ANA EVELIA FRANCO PEREZ, D.N.I N° 6.297.254, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, del Decreto N° 3.635/11, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora FRANCO PEREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**OP N°:** SA100041656

---

**SALTA, 23 de Mayo de 2022**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 361 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. n° 3315/22-código 173**

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. MIRTA GLADYS CHAMORRO, D.N.I. N° 11.148.482, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de General Mosconi – Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de diciembre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01308 de fecha 24 de septiembre de la Administración Nacional de

Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 07 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

### EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 22 de junio de 2021, la renuncia de la Sra. MIRTA GLADYS CHAMORRO, D.N.I. N° 11.148.482, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 55.1, dependiente del Hospital de General Mosconi – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 270/11.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Sra. CHAMORRO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 27/05/2022  
OP N°: SA100041657

SALTA, 23 de Mayo de 2022

### RESOLUCIÓN DELEGADA N° 362 D

#### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 37702/22-código 177 original y corresponde 1

**VISTO** la renuncia presentada por la señora AIDA ISABEL GARNICA, D.N.I N° 14.651.847, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. H. Costas" de Joaquín V. González – Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de febrero de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14- 0-0667676-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 08 y 18);

Que la agente cumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 15);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 1 de febrero de 2022, la renuncia de la señora AIDA ISABEL GARNICA, D.N.I N° 14.651.847, al Cargo: Servicios Generales – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 122, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. H. Costas" de Joaquín V González"- Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**OP N°:** SA100041658

---

**SALTA, 23 de Mayo de 2022**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 363 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. n° 53723/22 – código 244**

**VISTO** la renuncia presentada por la licenciada SARA BEATRIZ GIMENEZ, D.N.I N° 14.146.200, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de enero de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0827110-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 17 de enero de 2.022, la renuncia de la licenciada SARA BEATRIZ GIMENEZ, D.N.I N° 14.146.200, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento:

Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden 600, del Decreto N° 1398/01, con transferencia de Cargo Decreto N° 508/02, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la licenciada GIMENEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**OP N°:** SA100041659

---

**SALTA, 23 de Mayo de 2022**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 364 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expediente. N° 51446/22-código 221**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora HORTENCIA MARTINEZ, D.N.I. N° 11.944.263, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General S.A.M.E.C del Ministerio de Salud Pública, a partir del 25 de febrero de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención de la jubilación ordinaria, la cual fue otorgada mediante Beneficio N° 14-0-0859339-0-0 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 04 y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 25 de febrero de 2022, la renuncia de la señora HORTENCIA MARTINEZ, D.N.I. N° 11.944.263, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1 - N° de Orden 47, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección General S.A.M.E.C del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora MARTINEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 27/05/2022  
OP N°: SA100041660

SALTA, 23 de Mayo de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 365 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. n° 37400/22-código 170**

VISTO la renuncia presentada por la Sra. GLORIA MARGARITA VENTECOL, D.N.I. N° 11.504.907, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul – Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 31 de enero de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio por Expediente N° 0242711504907641, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 31 de enero de 2022, la renuncia de la Sra. GLORIA MARGARITA VENTECOL, D.N.I. N° 11.504.907, al Cargo: Auxiliar de Odontología – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 158, del Decreto 1034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" – Orán – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Sra. VENTECOL, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 27/05/2022  
OP N°: SA100041661

SALTA, 23 de Mayo de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 366 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

EXPEDIENTE N° 163607/21-código 321

**VISTO** la renuncia presentada por el doctor HORACIO JESUS ALCARAZ, D.N.I N° 24.808.968, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán - Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de julio de 2021, por razones particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs.02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 22 de julio de 2021, la renuncia del doctor HORACIO JESUS ALCARAZ, D.N.I N° 24.808.968, agente de planta permanente al Cargo: Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional de la Salud - Subgrupo: 1 - N° de Orden 31, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán - Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el doctor ALCARAZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**OP N°:** SA100041662

**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

**SALTA, 23 de Mayo 2022**

**RESOLUCIÓN N° 65**

**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 1100125-122298/2021-0.

**VISTO** la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 57/22 del Ministerio de Infraestructura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la

ejecución de la Obra: **“RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS EN EL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA – 1° ETAPA – DEPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de ciento cincuenta y dos millones quinientos setenta y tres mil ciento ochenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos (\$ 152.573.183,34), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de enero de 2022, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 57/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8072 y art. 15 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuyan a solventar los gastos administrativos que irroque la misma– en la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00); y efectuar el llamado a Licitación Pública, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones;

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS  
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la Obra: **“RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS EN EL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA – 1° ETAPA – DEPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de ciento cincuenta y dos millones quinientos setenta y tres mil ciento ochenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos (\$ 152.573.183,34), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de enero de 2022, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

**ARTÍCULO 2°.**– Llamar a Licitación Pública N° 15/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día catorce (14) de junio de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a hs. 10:00.



**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar Orellana (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas)
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

**ARTÍCULO 4°.** – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su concimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno – D'Andrea**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

**D'Andrea**

Valor al cobro: 0012 – 00005205  
Fechas de publicación: 27/05/2022  
Importe: \$ 5,040.00  
OP N°: 100094412

---

**SALTA, 19 de Mayo de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 59**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 125 – 45.370/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Licitación Pública N° 14/22, para la contratación de la obra “REFUNCIONALIZACIÓN, REVITALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR MONUMENTO GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES – ETAPA 2 – SALTA – CAPITAL”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 123/124, mediante Resolución N° 29/22 del Ministerio de Infraestructura, se dispone el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 166.676.166,35 (pesos ciento sesenta y seis millones seiscientos setenta y seis mil ciento sesenta y seis con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de Ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 126/193, mediante Resolución N° 49/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 201 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 198 y vta. en el Boletín Oficial, a fs. 202 en la página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres de fecha 22 de Abril de 2.022 (fs. 236/237), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: "ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L." y "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 604/607, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 49/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L." por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7 incisos k), n) y ñ) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales a la oferta presentada por la empresa "ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficiente para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, cumple con la planilla de Datos Garantizados, reflejando materiales e insumos que cumplen con las normas nacionales de calidad, siendo los correctos para su aceptación, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.", en la suma de \$ 152.003.106,00 (pesos ciento cincuenta y dos millones tres mil ciento seis con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, que representa un 19,58 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 533/536, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 539, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 540/541, mediante Dictamen N° 148/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin

observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 542, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 88/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072 y el artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 14/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución N° 29/22 del Ministerio de Infraestructura para la ejecución de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN, REVITALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR MONUMENTO GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES - ETAPA 2 - SALTA - CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 166.676.166,35 (pesos ciento sesenta y seis millones seiscientos setenta y seis mil ciento sesenta y seis con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar por inadmisibles a la oferta de la empresa "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisible a la oferta de la empresa "ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 4°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.", CUIT N° 30-70886590-3, la ejecución de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN, REVITALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR MONUMENTO GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES - ETAPA 2 - SALTA - CAPITAL", por un monto de \$ 152.003.106,00 (pesos ciento cincuenta y dos millones tres mil ciento seis con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007159801 - Financiamiento: A.E. Argentina hace (299) - Proyecto: 946 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

Valor al cobro: 0012 - 00005200

Fechas de publicación: 27/05/2022  
Importe: \$ 4,214.00  
OP N°: 100094368

SALTA, 19 de Mayo de 2022

**RESOLUCIÓN N° 60**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 386 – 12.307/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Licitación Pública N° 10/22, para la contratación de la obra “NUEVO ACUEDUCTO TARTAGAL – MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 101/102, mediante Resolución N° 16/22 del Ministerio de Infraestructura, se dispuso el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 203.019.574,26 (pesos doscientos tres millones diecinueve mil quinientos setenta y cuatro con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 104/132, mediante Resolución N° 25/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 139, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Licitación Pública en un diario de circulación local y a fs. 140 en el Boletín Oficial, a fs. 141 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 16 de Marzo de 2.022 (fs. 159/160), presentó su única oferta la empresa “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 295/296, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 25/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales a la oferta presentada por la empresa “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, pasando al análisis de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, reúne los requisitos técnicos constructivos exigidos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficiente para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resulta coherente su plan de trabajo y la

metodología propuesta y su equipamiento es suficiente y refleja también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", en la suma de \$ 247.662.639,71 (pesos doscientos cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y nueve con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, que representa un 21,99 % superior al presupuesto oficial actualizado a valores de enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 298/299, rolan las constancias de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que sin perjuicio de lo expresado, a fs. 301/302 el Ministro de Infraestructura, solicita una mejora de las condiciones de su oferta a la empresa preadjudicataria, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 8.072;

Que a fs. 303/323, la empresa "JUAN PEDRO GARÍN CONSTRUCCIONES S.A.", presenta una mejora de su oferta, adjuntando un nuevo formulario de prepuerta, la planilla de cómputo y presupuesto y el análisis de precios correspondiente;

Que a fs. 329, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., informa que no tiene observaciones que formular a la oferta mejorada, la cual contando con los valores del INDEC al mes de Marzo de 2.022, asciende a la suma de \$ 243.385.031,59 (pesos doscientos cuarenta y tres millones trescientos ochenta y cinco mil treinta y uno con 59/100) IVA incluido, oferta que supera el presupuesto oficial actualizado en un 10,65 %;

Que a fs. 331/332, mediante Dictamen N° 134/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma su intervención competente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 332 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación del gasto de fs. 92;

Que a fs. 333, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 86/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 10/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución N° 16/22 del Ministerio de Infraestructura, para la ejecución de la obra "NUEVO ACUEDUCTO TARTAGAL - MOSCONI - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 203.019.574,26 (pesos doscientos tres millones diecinueve mil quinientos setenta y cuatro con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisible a la oferta de la empresa “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 3°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 8.072, adjudicar a la empresa “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, CUIT N° 30-71137270-5, la ejecución de la obra “NUEVO ACUEDUCTO TARTAGAL – MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 243.385.031,59 (pesos doscientos cuarenta y tres millones trescientos ochenta y cinco mil treinta y uno con 59/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°.-** Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “JUAN PEDRO GARÍN CONSTRUCCIONES S.A.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 203.019.574,26 al Curso de Acción: 092038004701 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 918 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 7°.-** Establecer que el Ministerio de Infraestructura en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Valor al cobro: 0012 – 00005200  
Fechas de publicación: 27/05/2022  
Importe: \$ 4,571.00  
OP N°: 100094367

---

SALTA, 20 de Mayo de 2022

**RESOLUCIÓN N° 327**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 14.289/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 15/22, para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍAS DE NEXO EN PLAZOLETA DE LOS JÓVENES – LOCALIDAD DE S.R. DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 153/155, mediante Resolución S.O.P. N° 121/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones

Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 25.018.207,70 (pesos veinticinco millones dieciocho mil doscientos siete con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, para realizar el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 169/170, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 171 en el Boletín Oficial, a fs. 172 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 25 de Marzo de 2.022 (fs. 174), presentó su única oferta la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 282/283, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 121/22, la cual recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", en la suma de \$ 25.891.543,89 (pesos veinticinco millones ochocientos noventa y un mil quinientos cuarenta y tres con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, que representa un 0,225 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 284, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 286/287, mediante Dictamen N° 110/22, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 287 vta./288, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 289, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 69/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 15/22, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, encomendado por Resolución S.O.P. N° 121/22 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍAS DE NEXO EN PLAZOLETA DE LOS JÓVENES – LOCALIDAD DE S .R. DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 25.018.207,70 (pesos veinticinco millones dieciocho mil doscientos siete con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisible la oferta de la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 3°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", CUIT N° 30-69066089-6, la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍAS DE NEXO EN PLAZOLETA DE LOS JÓVENES – LOCALIDAD DE S .R. DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 25.891.543,89 (pesos veinticinco millones ochocientos noventa y un mil quinientos cuarenta y tres con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038004101 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 912 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De La Fuente**

Valor al cobro: 0012 – 00005199  
Fechas de publicación: 27/05/2022  
Importe: \$ 3,696.00  
OP N°: 100094366

---

RESOLUCIÓN N° 319

SALTA, 19 de Mayo de 2022

## **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 27.0761/21 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “REFUNCIONALIZACION ALUMBRADO PÚBLICO BARRIO SAN IGNACIO – GRAL. GÜEMES – DPTO GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/14, el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Güemes, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la refuncionalización de la red de alumbrado público con artefactos homologados rango Led 100 w > 15000 Lm montados sobre 34 postes de 7,5 m. existentes y 134 a instalar con brazo de 1,20 m. reemplazando a las lámparas de vapor de sodio SAP de 150 W y sus artefactos obsoletos, comprendiendo una cantidad de 143 luminarias. Asimismo, se construirán dos comandos de alumbrado público para seccionar la línea de forma correcta y se realizará un testeo general y prueba de conducción del cableado aéreo nuevo y existente de la línea; finalmente, se instalarán 3600 m. de cable aéreo de 2x25 y 4x25 y se conectarán los equipos a la red a través de cableado SUBT de 2x2.5 con sus correspondientes protecciones y se reubicarán los artefactos retirados, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 03/06;

Que en virtud de ello, a fs. 23/28 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 18.783.525,35 (pesos dieciocho millones setecientos ochenta y tres mil quinientos veinticinco con 35/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 17;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Güemes;

Que a fs. 30, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 160/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 34, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 39/42, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 43/44, rola Dictamen N° 146/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 45, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 66/22;

Que a fs. 47, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N°

8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "REFUNCIONALIZACION ALUMBRADO PÚBLICO BARRIO SAN IGNACIO - GRAL. GÜEMES - DPTO GRAL. GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 18.783.525,35 (pesos dieciocho millones setecientos ochenta y tres mil quinientos veinticinco con 35/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Güemes.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de General Güemes, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 - Proyecto: 931 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**OP N°:** SA100041622

---

**SALTA, 19 de Mayo de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 320**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 - 42.416/22 - 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "RED DE MEDIA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN MISIÓN TUYUNTI - AGUARAY - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/23, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Aguaray, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá proveer de suministro eléctrico a los lotes que actualmente se encuentran sin el mismo en la misión Tuyunti de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una nueva red de alumbrado público, una red de media tensión, una red de baja tensión y una SETA de 315 Kva y comprende la construcción de bases para columnas de hormigón, provisión y montaje de las columnas, provisión y colocación de artefactos eléctricos led, montaje de línea de alimentación en baja desde transformador y pilares, colocación de pilar de medición y tablero principal de comando y protección, tendido y cableado y la construcción de SETA, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 03/11;

Que en virtud de ello, a fs. 25/30 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P.

confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 19.846.338,15 (pesos diecinueve millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y ocho con 15/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 15;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Aguaray;

Que a fs. 32, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 147/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 36, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 41/44, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 45/46, rola Dictamen N° 145/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 47, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 65/22;

Que a fs. 49, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RED DE MEDIA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN MISIÓN TUYUNTI - AGUARAY - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 19.846.338,15 (pesos diecinueve millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y ocho con 15/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Aguaray.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Aguaray, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 - Proyecto: 931 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**OP N°:** SA100041623

**SALTA, 19 de Mayo de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 321**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 19.570/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “BACHEO GENERAL AÑO 2.022 EN CALLES VARIAS DE LA CIUDAD DE TARTAGAL – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/14, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tartagal, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar la transitabilidad de la zona intervenida en varias calles de la citada localidad, mejorar la conservación de la trama vial, dando seguridad a los ciudadanos y fluidez en la circulación vehicular, reducir las deformaciones permanentes (ahullamiento), de las mezclas bituminosas que componen las capas de rodamiento, aumentando la rigidez, modificar el aspecto estético y recuperar el orden urbano;

Que la presente contratación tiene por objeto la reparación y reconstrucción de diversos tramos de cinta asfáltica y placas de hormigón simple, conforme al detalle de la memoria descriptiva y especificaciones técnicas de fs. 03/09;

Que en virtud de ello, a fs. 17/28 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 8.323.615,64 (pesos ocho millones trescientos veintitrés mil seiscientos quince con 64/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 18;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 29, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 108/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 34, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 39/42, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 43/44, rola Dictamen N° 143/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 45, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 63/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "BACHEO GENERAL AÑO 2.022 EN CALLES VARIAS DE LA CIUDAD DE TARTAGAL - TARTAGAL - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 8.323.615,64 (pesos ocho millones trescientos veintitrés mil seiscientos quince con 64/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Tartagal.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007177401 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 811 - Unidad Geográfica: 56 - Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**OP N°:** SA100041624

---

**SALTA, 19 de Mayo de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 322**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 - 24.512/22 - 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "PORTAL DE ACCESO - AGUARAY - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/35, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Aguaray, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará dotar a la localidad de un acceso acorde a sus características lugareñas, poniendo énfasis en el entorno para dotar a la obra de un significado que identifique a la sociedad que allí habita;

Que la presente contratación tiene por objeto de dotar a la localidad de un acceso acorde y comprende el replanteo y movimiento de suelos, la ejecución de bases de fundación de tinglado, encadenados inferiores, superiores y columnas todo de hormigón, el acceso de hormigón, la estructura metálica del pórtico de acceso, la instalación eléctrica para dotar de iluminación e información turística y la limpieza de obra correspondiente, conforme al detalle de la memoria descriptiva y la documentación técnica de fs. 03/35;

Que en virtud de ello, a fs. 37/49 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P.

confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 11.792.381,97 (pesos once millones setecientos noventa y dos mil trescientos ochenta y uno con 97/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 39/40;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Aguaray;

Que a fs. 50, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 114/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 55, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 60/63, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 64/65, rola Dictamen N° 147/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 66, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 67/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "PORTAL DE ACCESO – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 11.792.381,97 (pesos once millones setecientos noventa y dos mil trescientos ochenta y uno con 97/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Aguaray.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Aguaray, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007169501 – Proyecto: 717 – Unidad Geográfica: 56 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**OP N°:** SA100041625

SALTA, 19 de Mayo de 2022

**RESOLUCIÓN N° 323**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 234.263/21– 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “ENRIPIADO CALLES VARIAS – GENERAL PIZARRO – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/09, el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Pizarro, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá brindar condiciones de circulación durante toda época del año, ya que actualmente las arterias urbanas se encuentran intransitables debido a las dificultades de su escurrimiento superficial en épocas de lluvia, por la falta de una superficie de rodamiento estable y por las características de los suelos del lugar (limos areno arcillosos);

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de la primera etapa del enripiado de las calles que comprenden el área urbana del Municipio de General Pizarro, proveyendo una superficie de rodamiento estable, con pendiente transversal y longitudinal que permita el escurrimiento adecuado hacia colectoras que alejen las aguas superficiales fuera del área urbana e incluye 6.949,80 m<sup>3</sup> de excavación para apertura de caja y la preparación de la subrasante y 34.749 m<sup>2</sup> de enripiado de 0,10 mts de espesor, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 03/07;

Que en virtud de ello, a fs. 12/20 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$14.659.360,78 (pesos catorce millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta con 78/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 19/20;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Pizarro;

Que a fs. 22, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 475/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 27, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 32/35, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 36/37, rola Dictamen N° 214/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 38, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 68/22;

Que a fs. 40, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de

Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "ENRIPIADO CALLES VARIAS – GENERAL PIZARRO – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$14.659.360,78 (pesos catorce millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta con 78/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Pizarro.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Pizarro, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007148101 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 756 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 27/05/2022  
OP N°: SA100041626

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/22.

**Objeto:** AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESC. N° 4229 – TAMBOR DE TACUARÍ LOC. CORONEL JUAN SOLÁ – DPTO. RIVADAVIA – PROV. DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 31.834.244,12.

**Garantía de oferta exigida:** \$ 318.342,45 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 28/06/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 28/06/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 120 días.

**Valor del Pliego:** \$ 3.200.

**Lugar de Adquisición del pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 - 00009717  
**Fechas de publicación:** 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022  
**Importe:** \$ 4,900.00  
**OP N°:** 100094192

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 16/22.

**Objeto:** CUBIERTA SOBRE PLAYÓN DEPORTIVO EN ESC. N° 5045 – SENADO PROVINCIAL – LOC. LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 21.256.439,68

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 212.564,40 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 28/06/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 28/06/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 90 días.

**Valor del Pliego:** \$ 2.125.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/> .

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 - 00009717  
**Fechas de publicación:** 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022  
**Importe:** \$ 4,900.00  
**OP N°:** 100094191

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/22**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 -Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 17/22.

**Objeto:** REFACCIÓN EN ESC. N° 4650 - SANTA TERESA DE JESÚS LOC. PUCARÁ - SAN CARLOS- DPTO. SAN CARLOS- PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 37.981.465,67.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 379.814,70 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 28/06/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 28/06/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 180 días.

**Valor del Pliego:** \$ 3.800.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 - 00009717  
**Fechas de publicación:** 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022  
**Importe:** \$ 4,900.00  
**OP N°:** 100094190

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 198/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE 50 (CINCUENTA) UNIDADES DE FÓRMULA NUTRATERÁPICA KETOCAL X 300 GRS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100244-24012/2022-1.

**Destino:** Organismo originante.

**Fecha de Apertura:** 06/06/2022 - **Horas:** 11:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005210  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100094418

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 199/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS FORMAS CLÍNICAS DE LESHMANIASIS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100321-21826/2022-0.

**Destino:** Ministerio de Salud Pública.

**Fecha de Apertura:** 06/06/2022 – **Horas:** 12:00

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005209  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100094417

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 200/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE PVC Y ALUMINIO.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100321-280286/2021-0.

**Destino:** Laboratorio de Producción.

**Fecha de Apertura:** 06/06/2022 – **Horas:** 12:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web, [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio

de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005208  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100094416

---

**LICITACION PÚBLICA N° 201/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100124-132430/2021-1.

**Destino:** Hospital de Santa Victoria Este.

**Fecha de Apertura:** 16/06/2022 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel. /Fax (0387) 4364344

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005207  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100094415

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 202/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

**Organismo Originante:** Coordinación Administrativa de la Gobernación.

**Expediente N°:** 1120004-44521/2021-0 y agregados.

**Destino:** Personal de la Administración Pública Provincial.

**Fecha de Apertura:** 13/06/2022 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones– Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel. (0387) – 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005206  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100094413

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 478/2021 – ADJUDICACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Expte. N°:** 0080050-33193/2021-0.

**Adquisición de:** baterías y cubiertas para los móviles del Parque Automotor dependiente del SPPS.

**Resolución N° 444/2022:** del Ministerio de Seguridad y Justicia, RESUELVE; ADJUDICAR a las firmas que se detallan a continuación:

**Nota de Pedido: 386/21:**

- RODRIGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN, por el importe total de pesos doscientos cuarenta mil trescientos noventa y seis con 00/103 (\$ 240.396,00).
- IRUYA INGENIERÍA SRL, por el importe total de pesos cuatrocientos nueve mil trescientos veinte con 10/100 (\$ 409.320,10).
- ALPHA GLOBAL SRL, por el importe total de pesos doscientos seis mil ciento cincuenta con 00/100 (\$ 206.150.00).

**Nota de pedido: 378/21**

- RODRIGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN, por el importe total de pesos un millón quinientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 1.535.664,00).
- DESESTIMAR los renglones Nros. 1 y 4.

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

Factura de contado: 0011 - 00009828  
Fechas de publicación: 27/05/2022  
Importe: \$ 490.00  
OP N°: 100094382

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE - EXPTE. N° 7518/22 TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a cotizar precios para el día 14/06/2022, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para LA ADQUISICIÓN DE UN AIRE ACONDICIONADO para la oficina de informática de este Tribunal.

**Informes y Entrega de Pliegos:** Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

**Consulta de Pliegos:** página web [www.electoralsalta.gob.ar](http://www.electoralsalta.gob.ar).

**Teléfono:** 0387-4257500.

**Pliego:** sin cargo.

**Lugar de Apertura:** Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial)- CP 4400 - Salta - Argentina.

María Jose Ruiz De Los Llanos, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009840  
Fechas de publicación: 27/05/2022  
Importe: \$ 1,190.00  
OP N°: 100094397

### ADJUDICACIÓN SIMPLE - EXPTE. ADM 3979/22 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072

**Adquisición de:** ACEITE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 06/06/2022, horas: 10:00, destinada a la adquisición de aceite para grupos electrogenos, Expte. ADM 3979/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración - Área Compras - Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

**Factura de contado:** 0011 - 00009822  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100094376

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 7/2022**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Adquisición de:** UNA IMPRESORA MULTIFUNCIÓN PARA OFICINA DE CONTABLE FINANCIERO.

**Presupuesto Oficial:** \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-11920/2022-0.

**Apertura:** 03 de junio de 2022 a **Horas** 12:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **02-06-2022**, inclusive.

**Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:** [www.compras.salta.gov.ar](http://www.compras.salta.gov.ar).

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 - 00009821  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100094373

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 8/2022**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Adquisición de:** UNA IMPRESORA MULTIFUNCIÓN PARA OFICINA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

**Presupuesto Oficial:** \$ 55.000,00 (pesos cincuenta y cinco mil con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-33145/2022-0.

**Apertura:** 03 de junio de 2022 a **Horas** 12:30.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la

Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com), en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **02-06-2022**, inclusive.  
**Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:**  
[www.compras.salta.gov.ar](http://www.compras.salta.gov.ar).

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00009821  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100094372

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/2022**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Adquisición de:** HERRAMIENTAS PARA TALLER MECÁNICO DE LA REGIÓN ESTE DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 450.000,00 (pesos: cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-48023/2022-0.

**Apertura:** 09 de junio de 2022 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** en el Consejo Técnico de la DVS – España N° 721– Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 07:30 a 13:30, de lunes a viernes y hasta el día **08-06-2022**, inclusive.

**Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:**

<http://compras.salta.gov.ar/>.

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00009821  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100094371

---

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 2/2022**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE**  
**TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE**

**Compra N°:** 26/2022.

**Objeto:** Adquisición New Helios CCB CPLD EOL Resolved.

**Resolución N°:** 30/2022.

**Destino:** Tomografía Computada SE.

**Art. 1:** Aprobar la contratación N° 2/2022 a) Contratación – b) Objeto: New Helios CCB CPLD EOL Resolved, conforme nota de pedido de fecha 10/05/2022 – c) Destino: para Tomógrafo Computado sede central –d) El monto de la contratación asciende a la suma de \$ 102.510,34 (pesos ciento dos mil quinientos diez con treinta y cuatro centavos), IVA incluido – e)

**Proveedor Adjudicado:** GENERAL ELECTRIC – e) Condiciones de Pago: transferencia bancaria 30 días ff. **Art. 2:** Comunicar, publicar y archivar.

**Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005213  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100094424

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** adquisición de ebs , accesorios , caños , materiales eléctricos y servicio de cambio de equipo para pozo 400 viviendas de Pichanal.

**Expte. N°:** 22831/22.

**Destino:** Pichanal, Salta

**Fecha de Contratación:** 20/05/2022.

**Proveedores:** RAMON S. RUSSO – BASSANI CARLOS ENRIQUE – LESCAFFETTE CARLOS ANTONIO – VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 24 de Mayo del 2022.

**Pardo, ABOGADA – JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005202  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100094375

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22833/22  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** servicio para realizar recambio de red colectora.

**Expte. N°:** 22833/22.

**Destino:** B° 1 de Mayo.

**Fecha de Contratación:** 23/05/2022.

**Proveedores:** PEREZ KRALIK FERNANDO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 23 de Mayo del 2022.

**Pardo, ABOGADA – JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005202  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100094374

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–29793/2022–0

Serrano Espelta María Soledad DNI N° 17.791.300 y Sucesores de Espelta Elda María, LC N° 3.071218 gestionan la subdivisión proporcional del riego que poseía el catastro de origen N° 7925 del Dpto. Cerrillos (riego de 182,1288 ha de carácter permanente), entre sus dos matrículas resultantes vigentes y rurales N° 12807 y 12808 del Dpto. Cerrillos, respectivamente quedando cada una con 91,0644 ha con una dotación de 47,80881 lt/seg., con. aguas a derivar del río Toro margen izquierda, con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 17 de Mayo de 2022.

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00009823  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 100094377

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–89426/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 70/2022 del día 17/05/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Rosario en la zona entre las Coordenadas: Y = 3538111.86 X=7239498; Y=3538502.70 X= 7239762.19 Y= 3539272.93 X= 7238477.43 Y =3539010.54 X=7238295.59 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 17 de Mayo de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00009824  
Fechas de publicación: 27/05/2022, 30/05/2022  
Importe: \$ 980.00  
OP N°: 100094378

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–40806/2022–0/1

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 72/2022 del día 19/05/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica, de ambos márgenes del río Copo Quile en la zona que colinda con la Matrícula N° 882 del Dpto. Rosario de la Frontera, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com) Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada, Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 20 de Mayo de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

**Factura de contado:** 0011 - 00009795  
**Fechas de publicación:** 26/05/2022, 27/05/2022  
**Importe:** \$ 980.00  
**OP N°:** 100094324

---

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–40800/2022–0/1**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 73/2022 del día 19/05/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica, de ambos márgenes del río Blanco de Ton Ton a la latitud de la matrícula N° 11.416 del Dpto. Rosario de la Frontera, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada, Jefa de Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 20 de Mayo de 2022.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00009795  
**Fechas de publicación:** 26/05/2022, 27/05/2022  
**Importe:** \$ 980.00  
**OP N°:** 100094323

---

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–30932/2022–0/1**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 74/2022 del día 19/05/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica, de ambos márgenes del río San Lorenzo, en la zona que colinda con la matrícula N° 162.738 del Dpto. Capital, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 20 de Mayo de 2022.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Edición N° 21.239**  
Salta, viernes 27 de mayo de 2022  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Factura de contado:** 0011 - 00009795  
**Fechas de publicación:** 26/05/2022, 27/05/2022  
**Importe:** \$ 980.00  
**OP N°:** 100094322

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza (I) de Primera Instancia lo Civil y Comercial – 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **“MOYANO SARAVIA, GUILLERMO HUGO POR SUCESORIO” – EXPTE. N° 737298/21**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 723 CPCC).  
**SALTA**, 16 de Mayo de 2022.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00009829  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100094383

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, del Distrito Judicial Sur– Metán, sito en calle Av. Mitre (O) N° 30 de San José de Metán, Secretaria Actuante, en los autos caratulados: **“MATOS, BRAIAN EZEQUIEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 23969/21”**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, 29 Abril de 2022.

**Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00009827  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100094381

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulado: **“SUCESORIO DE TORINO, LIA YOLANDA – EXPTE. N° 24.648/22”**, cita por edicto que se publicará por un (01) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2.340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, 13 de Mayo de 2022.

**Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00009819  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100094363

---

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 4ª Nominación a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert – Secretaría N° 1; Dr. Benjamín Pérez Ruíz – Juez, sito en Av. Bolivia N° 4671, en los autos caratulados: **“GIMENEZ, CELIDIA FELISA; COLAZO, TEODORO DEL VALLE POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 748092/21”**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN ) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 22 de Abril de 2022.

**Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00009818  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100094362

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, a cargo del Dra. Claudia Ibañez, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Carolina Van Cauwlaert del Distrito Judicial Centro de Salta, sito en Av. Bolivia N° 4671 de la localidad de Salta, provincia de Salta, en las autos caratulados: **“JAIME HILARIO; VEGA, SANTOS POR SUCESORIO” EXPTE. N° 749240/21**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y durante 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar per ley. Fdo.: Dra. Carolina van Cauwlaert – Secretaría N° 1, Dra. Claudia Ibañez – Jueza Interina.  
**SALTA**, 17 de Marzo de 2022.

**Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00009815  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100094355

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, a cargo del Dr.

Benjamín Pérez Ruiz, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, del Distrito Judicial Centro de Salta, sito en Av. Bolivia N° 4671, de la localidad de Salta, provincia de Salta, en los autos caratulados: "**GERONIMO, JULIA EPIFANIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 726671/21**", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva y durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Carolina van Cauwlaert – Secretaría N° 1, Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez.  
**SALTA**, 31 Agosto de 2021.

**Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00009814  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100094354

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en autos caratulados: "**RUIZ, HECTOR FABIAN S/ SUCESORIO**", **EXPTE. N° 740866/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en un diario de circulación masiva y un día en el Boletín Oficial.  
**SALTA**, 16 de Mayo de 2022.

**Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00009810  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100094350

---

La Dra. Fernanda Diez Barrantes Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: "**LUNA, JOSE JAVIER POR SUCESORIO – EXPTE. N° 753640/21**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Cítese por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 y ctes. del CPCC).  
**SALTA**, de Abril de 2022.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00009805  
**Fechas de publicación:** 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100094344

---

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en autos caratulados: **"FIGUEROA, GLADYS HAYDEE POR SUCESORIO - EXPTE N° 758150/21"**, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Públiquesse durante 3 (tres) días; consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. electrónicamente: Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina.  
**SALTA**, 17 de Mayo del 2022.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00009779  
**Fechas de publicación:** 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100094295

---

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos: **"COLQUE, IGNACIO POR SUCESIÓN AB INTESATATO EXP 747196/21"**, ordena la publicación de edicto por el plazo 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 30 de Marzo de 2022.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00009775  
**Fechas de publicación:** 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100094288

---

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"PARDO, JOSE RODOLFO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 739423/21"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Jose Rodolfo Pardo DNI N° 16.016.323 ya sea como herederos o acreedores para que

dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 12 de Mayo de 2022.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00009762  
**Fechas de publicación:** 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100094266

## REMATES JUDICIALES

### **POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE EXPTE. N° 681609/19**

Remate Judicial sin base – Peugeot Partner 1.6 siniestrada.

El día martes 31 de mayo de 2022, a horas 17:30, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucia Brandan Valy, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Carmen Klix, en autos caratulados: "CÍRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CHOCOBAR ROSANA SILVINA; YAPURA JUAN MARCELO S/EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 681609/19". Remataré: sin base y al contado, un automotor siniestrado, Dominio AB842MH, marca Peugeot Partner 1.6., Sedan 5 puertas, motor Peugeot N° 10DBWH0020253, chasis Peugeot N° 8ADGJN6ACJG513228, 2017 siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, el vehículo a rematar se encuentra siniestrada, volcada consultar hora y el lugar de visita con el martillero actuante. Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado: 1,25 %, comisión de ley 10 %, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Los interesados en participar de la subasta, deberán cumplir con protocolo vigente por el Covid-19. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero, (monotributo). Tel. 0387-154577863.

**Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO PÚBLICO MP N° 008**

**Factura de contado:** 0011 - 00009811  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022, 30/05/2022  
**Importe:** \$ 980.00  
**OP N°:** 100094351

### **POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 49093/19**

Judicial con base – Peugeot 208 Active 1.5 sin funcionar.

El día martes 31 de mayo de 2022, a horas 16:45, en calle España N° 955, de esta ciudad de

Salta Capital, por orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, a cargo de la Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados: "CÍRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CABRERA JAVIER FEDERICO Y OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA - EXPTE. N° 49093/19". Remataré: con la base de \$ 320.000,00, correspondiendo la misma a las 2/3 partes de la valuación realizada de acuerdo al estado del bien, un automotor, dominio AB515HU marca Peugeot 208 Active 1.5., sedan 5 puertas, motor Peugeot N° 10DBSZ0033280, chasis Peugeot N° 936CLYFZ0HB055199, año 2017 siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, el mismo se encuentra sin funcionar sin saber los desperfectos que pudieran existir, pudiendo ser revisado a partir de hs 16:00 en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta capital. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el Acta de remate (art. 592) dentro de la jurisdicción del Juzgado (art. 40 CPCyC) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tales a los estrados del Tribunal (art. 592 y 41 CPCyC). Condiciones de Venta: pago 30 % del precio, dentro de los 5 cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo en cuenta del Banco Macro SA Suc. Tartagal y a la orden del Proveyente y como pertenecientes a estos autos (art. 593), entrega del bien previo pago total. Sellado: 1,25 %, Comisión de Ley: 10 %, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Los interesados en participar de la subasta, deberán cumplir con protocolo vigente por el Covid-19. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero, (monotributo). Tel. 0387-154577863.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00009806

**Fechas de publicación:** 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022

**Importe:** \$ 2,625.00

**OP N°:** 100094346

---

#### **POR SERGIO E. ALONSO - JUICIO EXPTE. N° EXC 4229/19**

Judicial con base, Peugeot 2008, Allure 1.6 año 2016.

El día martes 31 de mayo de 2022, a horas 17:15, en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta Capital, por orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Lab. de Personas y Familia 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur J.V. Gonzalez, a cargo de la Dra. Patricia Rahmer, Secretaría a cargo de la Dra. María del Milagro Mandaza, en autos caratulados "CÍRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/RUIZ SILVIA YESICA S/EJECUCIÓN PRENDARIA - EXPTE. N° EXC 4229/19". Remataré: con la base de \$ 930.000,00, correspondiendo la misma a las 2/3 partes de la valuación realizada de acuerdo al estado del bien, un automotor, dominio AA743ZI, marca Peugeot 2008 Allure 1.6, sedan 5 puertas, motor Peugeot N° 10DG090026128, chasis Peugeot N° 9936CMNFP0HB024821, año 2016, siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16:00 en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta capital. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592) dentro de la jurisdicción del Juzgado (art. 40 CPCyC) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tales a los estrados del Tribunal (art. 592 y 41

CPCyC). Condiciones de Venta: pago 30 % del precio, dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo en cuenta del Banco Macro SA y a la orden del Proveyente y como pertenecientes a estos autos (art. 593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597. Entrega del bien previo pago total. Sellado: 1,25 % Comisión de ley 10 % abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Los interesados en participar de la subasta deberán cumplir con protocolo vigente por el Covid-19. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero, (monotributo) Tel. 0387-154577863.

**Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 - 00009788  
**Fechas de publicación:** 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022  
**Importe:** \$ 9,450.00  
**OP N°:** 100094306

---

#### **POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 43.575/18**

Remate Judicial: el 10 % indiviso de un hermoso inmueble en esta ciudad de Salta en zona de la terminal de omnibus con base de \$ 32.329,08.

El día viernes 27 de mayo de 2022, a horas 17:30, en la calle España N° 995 (sede del Colegio de Martilleros de Salta) remataré, con base de \$ 32.329,08 (pesos treinta y dos mil trescientos veintinueve con 08/100.-). El 10 % indiviso que le corresponde a la demandada del inmueble identificado con matrícula N° 66.157.- Sección C- Manzana 7a.- Parcela 7a. del Dpto. Capital (01), sito en avenida Hipólito Irigoyen N° 315, de esta ciudad de Salta. Son sus medidas Fte.: 10,05 m.- Cfte.: 10,00 m. - Cdo. N: 25,03 m.- Cdo. S: 25,55 m.- con una superficie total de 252,90 m.- Descripción: se trata de un inmueble que en la parte baja cuenta con un salón de juegos, con piso alfombrado cuenta con baños de primera para caballeros y damas, una dependencia usada para cocina de 4,00 x 3,00 m. aproximadamente con piso cerámico, alacena y bajo mesada de madera, se accede a la oficina y sala de máquinas de juego, cuenta con todos los servicios. También contiguo a este local y en la parte baja existe otro local de las mismas dimensiones que la anterior y se encuentra vacío y cerrado, en el frente un portón grande de cuatro hojas (dos fijas). En la planta alta a la cual se accede por una escalera de material con barandas funciona un hostel, con puerta en ambos extremos, existe un pasillo interno, que desemboca en una cocina y a una habitación, hacia el extremo del pasillo se accede a dos habitaciones con ventanas al balcón de 1,00 x 1,50 m. aproximadamente, cuenta con barandas todo con piso de granito, paredes revocadas y pintadas. Un patio interno central con techo de chapas y piso cerámico, por dicho patio se accede a una habitación con baño de primera, y por un pasillo interno a otras 6 (seis) habitaciones construidas con durlok, de las cuales 2 (dos) tienen baño de primera, todo con piso de cerámico. Desde el patio central, y por medio de una escalera de material con barandas, se accede a una terraza, la cual se encuentra techada con chapas de zinc y caños estructurales cuadrados, una habitación de 2,00 x 2,00 m. usado como lavadero con techo de loza, piso cerámico rústico.- Estado de ocupación: se encuentra habitada por el Sr. Cristian Rogelio Bernabé (encargado).- Servicios: cuenta con los servicios

de luz eléctrica, agua corriente, cloacas, gas natural, teléfono, y cable canal, se encuentra sobre calle asfaltada, con alumbrado Público Municipal y recolección de residuos.- Según Acta de Constatación realizada por el Sr. Oficial de Justicia a fs. 142.- Forma de pago: seña del 30 % del precio adquirido y a cuenta, en el acto de remate, saldo dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta.- El impuesto a la venta del bien inmueble s/ el art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Sellado de Acta de Remate el 2.5 % (DGR) con mas del 10 % en concepto de honorarios.- La subasta se efectúa con la deuda del impuesto inmobiliario que registra el bien, y no se suspenderá aunque el día sea declarado inhábil. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia de Trabajo 1ª Nominación.- Dr. Hugo Pfister Araoz, Juez. Secretaría de la Dra. Silvina Mabel Suarez.- en Juicio seguido a "C/IBÁÑEZ, NOELIA MARGARITA S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS EXPTE. N° 43.575/18".- Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial.- Informes en el Expte. o al Martillero M.A.CH.) (IVA. Monotributo).- España N° 995.- Cel. (0387) 154.033.142.

**Dra. Silvia Mabel Suarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00009769  
**Fechas de publicación:** 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022  
**Importe:** \$ 5,460.00  
**OP N°:** 100094278

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Centro, ciudad de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martin Jalif, sito en Avda. Bolivia y Houssay, en los autos caratulados: "MORENO MARIA EMMA C/GORETTA DE CAPASSO, LAURA MARCELINA; CAPASSO MARIO GUILLERMO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° 625353/18", cita y emplaza por el término de 6 (seis) días a partir de la última publicación del presente, a los herederos del Sr. Mario Guillermo Capasso, DNI N° 7.240.796, para que comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 - 2ª parte del CPCC). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de Salta.  
**SALTA**, 19 de Mayo del año 2022.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00009787  
**Fechas de publicación:** 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100094303

## EDICTOS DE QUIEBRAS

**EDICTO:**

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Álvarez en los autos caratulados: **"ROJAS ZULEMA DEL VALLE POR QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-52915/22"**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (circo) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** el estado de quiebra de **Zulema Del Valle Rojas, DNI 16.656.327, domicilio calle 25 de Mayo s/N° Fortín Dragones, Dpto. San Martín, provincia de Salta.** **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el 30 de mayo de 2022** como fecha o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Alejandro Elias Camu, domicilio Av. Alberdi N° 553, piso 1, Depto. 1, Tartagal; los días jueves y viernes de 9 a 12:30 horas. **5) FIJAR el 21 de Julio de 2022 como límite para que la Sindicatura presente** el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **9 de septiembre de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber** que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 265 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.894,00.**

TARTAGAL, 27 de Abril de 2022.

**Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00005203

Fechas de publicación: 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022

Importe: \$ 3,955.00

OP N°: 100094384

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, Secretaria, en autos caratulados: **"MIRANDA, SERGIO RAMON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 772822/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** el estado de quiebra del Sr. Sergio Ramón Miranda, DNI N° 25.571.116 con domicilio real declarado en calle Juana Manuela Gorriti, B° Floresta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad de Salta. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día **30 de junio de 2022**, o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5) El día 19 de agosto de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El día 5 de octubre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General

por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.900,00. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN José Antonio del Valle Soria, con domicilio en calle Balcarce N° 175 oficina 117, primer piso, edificio Mirador del Tineo, de esta ciudad y como días y horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 12:30 horas.  
**SALTA, 23 de Mayo de 2022.**

**Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005191  
**Fechas de publicación:** 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022  
**Importe:** \$ 5,162.50  
**OP N°:** 100094319

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados **“TOLABA, SANTIAGO EMANUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 772.825/22”**, hace saber que **en fecha 17 de mayo de 2022 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Santiago Emanuel Tolaba, DNI N° 38.034.973, CUIL N° 20-38034973-7**, con domicilio real en calle Las Gaviotas N° 1616 del barrio Solís Pizarro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el **26 de mayo de 2022 a horas 10:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA, 17 de Mayo de 2022.**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005175  
**Fechas de publicación:** 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022  
**Importe:** \$ 3,500.00  
**OP N°:** 100094213

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LOPEZ, FRANCO DAMIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 772820/22, ordena la

publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer el estado de quiebra de **Sr. Franco Damian López, DNI N° 29.335.369** con domicilio real declarado en mza. G, casa 25, B° El Círculo IV, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad de Salta. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el día **30 de junio de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **5)** El día **19 de agosto de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6)** El día **5 de octubre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.900,00.

**SALTA**, 13 de Mayo de 2022.

**Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 - 00005173

Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022

Importe: \$ 4,200.00

OP N°: 100094209

---

#### EDICTO:

El Dr. Pablo Muiuiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"CRUZ, MARIO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 771359/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Mario Alberto Cruz, DNI N° 27.059.155, con domicilio real declarado en barrio 17 de Octubre, Mza. 408 B, lote 22, Salta- Capital y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. **2)** Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el día **13 de junio de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **5)** El día **11 de agosto de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6)** El día **30 de septiembre 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.900,00 (10 % SMVM). **8)** Hacer saber que se ha designado síndico al CPN EMILIO ANTONIO SOLIVELLAS, (387-5112311) argentino, DNI N° 25.884.010 quien atenderá con respecto a las

verificaciones de créditos en calle ciudad calle San Luis N° 575 – ciudad de Salta, los días de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas. Fdo. Dr. Pablo Muiños, Juez; Dr. Leandro Ciociano Secretario.

SALTA, 13 de Mayo de 2022.

**Ciociano Leandro Andres, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005172  
**Fechas de publicación:** 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022  
**Importe:** \$ 5,460.00  
**OP N°:** 100094208

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**OVEJERO, MARÍA MERCEDES – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 773.256/22**”, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 06/05/22 en el que se hizo saber que en fecha 06/05/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. María Mercedes Ovejero, DNI N° 39.401.906, CUIL N° 27-39401906-8, con domicilio real en calle Belisario Dávalos N° 191, Villa Los Tarcos, localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de mayo de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Luis Guillermo Soriano, DNI N° 8.181.902, matrícula N° 469, domiciliado en calle Deán Funes N° 1639 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 8:00 a 10:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Deán Funes N° 1639, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 07 de julio de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 05 de septiembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 20 de octubre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 16 de Mayo de 2022.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005169  
**Fechas de publicación:** 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022  
**Importe:** \$ 4,147.50  
**OP N°:** 100094204

---

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: “**MIRANDA, SERGIO RAMON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP – 772822/22, ordena la

publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **Sergio Ramón Miranda, DNI N° 25.571.116** con domicilio real declarado en calle Juana Manuela Gorriti, B° Floresta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 30 de junio de 2022**, o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El **día 19 de agosto de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El **día 5 de octubre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.900,00.  
**SALTA**, 13 de Mayo de 2022.

**Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 - 00005168  
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022  
Importe: \$ 4,270.00  
OP N°: 100094203

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"PADILLA VILLAGRAN, SILVIA CAROLINA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP 772.829/22, hace saber que en fecha **17 de mayo de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. **Silvia Carolina Padilla Villagán, DNI N° 20.232.539, CUIL N° 23-20232539-4**, con domicilio real en calle Mitre N° 1.114 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **27 de mayo de 2022 a horas 09:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 17 de Mayo de 2022.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,**  
**SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00005167  
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022  
Importe: \$ 2,625.00  
OP N°: 100094201

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados: **“NIEVA, CELINA ESTER POR CONCURSO PREVENTIVO”, EXPTE. N° 769.143/22**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer que en fecha 2 de Mayo de 2022 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la Sra. Celina Ester Nieva, DNI N° 6.535.421**, con domicilio real en Av. San Martín 1565 y domicilio procesal en calle 20 de Febrero 473, oficina N° 5, ambos de esta ciudad. **2) Hacer saber que se ha sido designado como Síndico titular al CPN Ariel Alejandro Castillo**, con domicilio en Mza. 530, casa 14, B° Universidad Católica, de esta ciudad. **3) Que el Síndico atenderá al público en el domicilio de calle Martín Cornejo N° 267**, los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas; estableciéndose el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.900**, tanto para pedidos de verificación presentados a la Sindicatura como a los tramitados por vía incidental. **4) FIJAR el día 26 de Julio de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura. **5) FIJAR el día 09 de Agosto de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para la formulación de impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ. **6) FIJAR el día 06 de Septiembre de 2022** o el siguiente día hábil si fuera éste feriado, para la presentación del Informe Individual de los créditos y el **17 de Octubre de 2022** o el siguiente hábil si fuera éste feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 14 inc. 9 y 39 de la LCQ). **7) Establecer el vencimiento del Período de Exclusividad para el día 27 de febrero de 2023** o el siguiente día hábil si el mismo fuese feriado. Fdo. Dr. Pablo Muiños (Juez) – Dr. Leandro Ciociano (Secretario).  
**SALTA**, de Mayo de 2022.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00009755  
Fechas de publicación: 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022  
Importe: \$ 5,950.00  
OP N°: 100094256

## EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza – Secretaría de la Dra. Mercedes María Pardo Gudiño, de la ciudad de Salta Capital, en autos caratulados: **“BRUNO LUNA, DULCE JAZMIN POR CONTROL**

**DE LEGALIDAD” EXPTE. N° 725.243/21**, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la Sra. Magalí Luna – DNI N° 43.785.770, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en el plazo de 5 días de la última publicación, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.  
**SALTA**, 13 de Mayo de 2022.

**Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA – Dra. Mercedes Pardo Gudiño, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0011 – 00009797  
**Fechas de publicación:** 26/05/2022, 27/05/2022  
**Importe:** \$ 980.00  
**OP N°:** 100094329

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### WHITE ENERGY SA

Por instrumento público, de fecha 17 de mayo de 2022 se constituyó la sociedad anónima denominada **WHITE ENERGY SA**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en sección F, manzana 9, parcela 7 del Parque Industrial de General Güemes, departamento de General Güemes, provincia de Salta.

**Socios:** Guillermo Fort, documento nacional de identidad N° 26.701.317, CUIT N° 23-26701317-9, de nacionalidad argentino, nacido el 06/08/1978, profesión: empresario, estado civil: casado en primera nupcias con Ana Virginia Nanni, con domicilio en sección F, manzana 9, parcela 7 de Parque Industrial de General Güemes, departamento de General Güemes, provincia de Salta; Solano Nicolás Navarro, documento nacional de identidad N° 31.450.991, CUIT N° 23-31450991-9, de nacionalidad argentino, nacido el 16/02/1985, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en sección F manzana 9 parcela 7 de Parque Industrial de General Güemes, departamento de General Güemes, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: Industrial: la explotación como empresa de los rubros: industrial, minera, comercial y servicios, relacionados únicamente con la industria química, todo tipo de productos y subproductos químicos y sus derivados; a cuyo efecto podrá realizar la industrialización, fabricación, producción, formulación, elaboración, transformación, fraccionamiento, reparación, asesoramiento, consultoría, administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, permuta locación, importación, exportación, depósito, almacenaje, transporte por cualquier vía y medio, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionado con lo indicado al principio. La explotación de patentes de invención y marcas de fábrica vinculados al objeto social; pudiendo presentarse a licitaciones públicas o privadas. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad, jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

**Capital:** el capital social es de \$ 1.000.000,00, (pesos un millón) representados por 800 acciones clase A nominativas, no endosables, ordinarias, de mil pesos (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una y de un voto cada una y por 200 acciones clase B nominativas, no endosables, ordinarias, de mil pesos (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una y de dos votos cada una. **Suscripción:** el accionista Solano Nicolás Navarro suscribe 600 de acciones clase A nominativas, no endosables, ordinarias, de mil pesos (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una y de un voto cada una y el accionista Guillermo Fort suscribe 200 de acciones clase A nominativas, no endosables, ordinarias, de mil pesos (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una y de un voto cada una, suscriptas por Guillermo Fort, y 200 acciones clase B nominativas, no endosables, ordinarias, de mil pesos (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una y de dos votos cada una. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

**Administración:** la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio

compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres Ejercicios, pudiendo ser reelegidos. En garantía del debido desempeño del cargo, cada director deberá constituir garantía por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). **Administradores:** Presidente: Guillermo Fort, DNI N° 26.701.317. Director Suplente: Solano Nicolás Navarro, DNI N° 31.450.991, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en sección F manzana 9 parcela 7 de Parque Industrial de General Güemes, departamento de General Güemes, provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde de Órgano de Fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00009843

**Fechas de publicación:** 27/05/2022

**Importe:** \$ 4,382.00

**OP N°:** 100094400

---

## ESPACIO CALCHAQUÍ SA

Por instrumento público, de fecha 17 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad anónima denominada ESPACIO CALCHAQUÍ SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en ruta nacional N° 40 km 4.340, finca La Industria, Cafayate, Salta.

**Socios:** (i) Máximo Lichtschein, DNI N° 30.334.240, CUIT N° 20-30334240-1, de nacionalidad argentina, nacido el 01/06/1983, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: casado en primeras nupcias con Carolina Biga, con domicilio en la calle Fuerza Aérea N° 341, Marcos Juárez, provincia de Córdoba; (ii) Francisco Pablo Puga, DNI 25.939.308, CUIT 20-25939309-7, de nacionalidad argentina, nacido el 28/04/1977, profesión: enólogo, estado civil: casado en primeras nupcias con María Verónica Picon Maldonado, con domicilio en Paseo de las Viñas manzana J, casa 13, localidad de Cafayate, provincia de Salta; y (iii) Jorge Miguel Cornejo Costas, DNI N° 30.014.644, CUIT N° 23-30014644-9, de nacionalidad argentina, nacido el 25/07/1983, profesión: administrador de empresas, estado civil: casado en primeras nupcias con Verónica Mendizabal Blousson, con domicilio en ruta Nac. N° 40, km 4.340, localidad de Cafayate, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la producción y elaboración, comercialización, directa o indirecta, al por mayor y al por menor, importación y exportación, acopio y depósito de vinos de cualquier variedad y tipo, incluyendo espumantes; la explotación y administración de restaurantes y/o bares de vinos; la explotación y/o aparecería de viñedos; la realización de eventos, degustaciones y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con la actividad vitivinícola. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del Decreto Ley N° 5965/63 y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones

necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley N° 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación con ahorro público.

**Capital:** \$ 100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y 5 (cinco) votos cada una, suscriptas por: (i) Máximo Lichtschein suscribe 33.333 acciones, (ii) Francisco Pablo Puga suscribe 33.333 acciones, y (iii) Jorge Miguel Cornejo Costas suscribe 33.334 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de 2 años.

**Administración:** la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros titulares y podrá designarse en igual o menor número directores suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Los directores serán elegidos por el término tres (3) Ejercicios. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. **Administradores:** Presidente y Director Titular: Jorge Miguel Cornejo Costas, DNI N° 30.014.644; Director Titular y Vicepresidente: Máximo Lichtschein, DNI N° 30.334.240; Director Titular: Francisco Pablo Puga, DNI N° 25.939.308; y Director Suplente: Miriam del Valle Carrasco, DNI N° 26.027.870. Todos ellos constituyeron domicilio especial en ruta nacional N° 40 km 4.340, finca La Industria, Cafayate, Salta.

**Fiscalización:** se prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00009817

**Fechas de publicación:** 27/05/2022

**Importe:** \$ 1,890.00

**OP N°:** 100094361

## GUADALUPE SAS

Por instrumento privado, de fecha veintiséis de enero del año dos mil veintidós y adenda de fecha 28/03/22 se constituyó la sociedad de por acciones simplificada denominada CONSULTORA GUADALUPE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Vicente López N° 2637, departamento Capital, provincia de Salta.

**Socios:** Juan Martin Colque, documento nacional de identidad N° 28.836.581, CUIL/T N° 20-28836581-5, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de junio de 1981, profesión: comerciante, estado civil: viudo, con domicilio en block 10, departamento 15, barrio Limache, de esta ciudad de Salta, y Sergio Daniel Castillo, documento nacional de identidad N° 18.250.398, CUIL/T N° 20-18250398-4, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de octubre de 1967, profesión: empleado, estado civil: casado, en primeras nupcias con la señora Mónica Graciela Del Castillo, documento nacional de identidad N° 21.792.028, con domicilio en la calle Vicente López N° 2637, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 (noventa y nueve) años.

**Objeto:** la sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: 1) Comerciales: mediante la distribución, compra, venta, comercialización, financiación, representación, comisión, consignación,

locación, asesoramiento y toda otra operación afín a: compra y venta al por menor y mayor, distribución, representación y permuta de: a) Artículos, materiales y suministros de electricidad, sanitarios y de construcción; b) Indumentaria: prendas de vestir, en cualquiera de sus procesos de comercialización, de cuero y subproductos, textiles, calzados y telas; c) Mercaderías de todo tipo, en especial harina, sal, azúcar, bebidas con o sin alcohol y cualquier tipo de mercadería en general de cualquier otro rubro de la rama gastronómica, confitería, catering y cualquier otra clase de productos alimenticios; d) Mobiliario en general, e) Artículos de limpieza y hogar. 2) Constructora: podrá realizar, por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Consultoría y Proyectos: la prestación de servicios de consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, informática, en inversiones y financiamiento, en sistemas de calidad, en planificación y control de proyectos. Igualmente, la formulación, gestión, administración, gerenciamiento, por cuenta propia y de terceros, de proyectos de todo tipo en organismos públicos y privados de carácter municipal, provincial, nacional. A los fines indicados la sociedad podrá presentarse a todo tipo de licitaciones públicas, nacionales, provinciales o municipales, privadas, concursos de precios y promoción de proyectos de oferta pública todo esto tendiente a la mayor realización de su objeto.

**Capital:** \$ 70.000, dividido por 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por: Juan Martin Colque suscribe la cantidad de treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Sergio Daniel Castillo suscribe la cantidad de treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un 25 % en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de la constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**

Administrador Titular: Juan Martin Colque, DNI N° 28.836.581, con domicilio especial en calle Vicente López N° 2637, departamento Capital, provincia de Salta, República Argentina.

Administrador Suplente: Sergio Daniel Castillo, DNI N° 18.250.398, con domicilio especial en calle Vicente López N° 2637, departamento Capital, provincia de Salta, República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009816

Fechas de publicación: 27/05/2022

Importe: \$ 2,345.00

OP N°: 100094356

**ANCORA SRL**

Por instrumento privado de fecha 19 de mayo de 2022, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada ANCORA SRL con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social calle Chacabuco N° 256, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Santiago Caso, argentino, DNI N° 35.106.771, CUIT N° 20-35106771-4, comerciante, nacido el día 27/2/1990, soltero, con domicilio real en calle 1, casa 35, Las Magdalenas, Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta y Matías Reston, argentino, DNI N° 35.044.030, CUIT N° 20-35044030-6, abogado, nacido el día 16/12/1989, soltero, con domicilio real en calle Santa Fe N° 145, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Constructora: proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería en general; construcción de obras ya sea de carácter público y/o privado. Podrá construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o a través de licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas; ampliaciones y reparaciones; ejecutar pavimentos, afirmados y urbanizaciones. Podrá prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía y subdivisiones en general; administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. Movimiento de suelo, obras viales, de apertura y movimientos de tierra, mejora y pavimentación de calles y rutas, acueductos, montajes, instalación y mantenimiento de redes de agua, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; refacciones de espacios públicos y/o privados. b) Desarrollos: de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión y desarrollo integral, como su construcción y ejecución. La confección de proyectos arquitectónicos; pliegos de contrataciones y legajos técnicos, la dirección y administración de obras. c) Prestación de Servicios: a la actividad minera, petrolera, constructora y empresas energéticas en general, mediante asesoramiento, consultoría, logística, catering, campamentos, transporte de personal y demás actividades comerciales necesarias para llevar adelante las actividades principales mencionadas; servicios de fletes y alquileres de vehículos de carga, automotores, maquinarias y equipos de transporte o asistencia, con o sin conductor u operarios; servicios alquiler y venta de bienes de cualquier tipo: grupos electrógenos, herramientas, computadoras, indumentaria y cualquier otro bien mueble necesario para el desarrollo y la explotación de la actividad. d) Venta Online: venta online a través de internet y/o canales de distribución similares, importación de insumos de tecnología, exportación, representación, comercialización, distribución, intermediación, compraventa al por mayor o al por menor, elaboración, manipulado, fabricación y prestación de servicios informáticos relacionados al hardware y software, en soporte físico y mediante comercialización de licencias de uso: host service, web service, internet security, internet publictiy, capacitación, trading y todo tipo de realización de actividades de internet, así como el suministro de servicios informáticos y formación.

**Capital:** el capital social es de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) representado por 500 (quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una y con derecho a un voto por cuota, suscriptas por el socio Santiago Caso suscribe 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales y el socio Matías Reston suscribe 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años

computados a partir de la suscripción del presente.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado siendo reelegibles. Los socios podrán nombrar igual o menor número de gerentes suplentes. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. **Administradores:** se designa como Gerente Titular: al Sr. Santiago Caso, DNI N° 35.106.771, y como Gerente Suplente: al Sr. Matías Reston, DNI N° 35.044.030, quienes aceptan en este acto los cargos y constituyen domicilio especial en calle Chacabuco N° 256, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de julio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009808

Fechas de publicación: 27/05/2022

Importe: \$ 2,485.00

OP N°: 100094348

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### CENESA SA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **14 DE JUNIO DE 2022** a las 12:30 horas, en la sede social, sita en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración del estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, planillas anexas y notas de los estados contables correspondientes al Ejercicio económico N° 29 cerrado el 31/12/2021.
- 3) Aprobación de la gestión y asignación de honorarios del Directorio.
- 4) Designación de autoridades.
- 5) Situación de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio 2021 según la normativa vigente.

El Directorio.

**Dr. Carlos A. Gianzanti, PRESIDENTE – Nicolas Gianzanti, VICEPRESIDENTE**

Factura de contado: 0011 - 00009802

Fechas de publicación: 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100094335

---

## SANATORIO MODELO SA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), Sanatorio Modelo SA convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la "AGO"), que se celebrará el **21 DE JUNIO DE 2022** a horas 9:30 en primera convocatoria y a las 10:30 horas del mismo día en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en el domicilio de calle Córdoba N° 295, segundo piso de la ciudad de Salta, provincia de del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente;

### Orden del Día:

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO juntamente con el señor Presidente.
- 2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondiente a los Ejercicios cerrados el y 31/01/2019, 31/01/2020 y 31/01/2021.
- 3) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio.

**Nota:** se recuerda a los señores accionistas que a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238 de la LGS, para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia, hasta tres días hábiles antes de su realización 21 de junio de 2022 inclusive), (i.1) al domicilio legal de la sociedad sito en calle Mitre N° 478 de la ciudad de Salta, o (i.2) al correo electrónico de la sociedad: Josefina Schiavoni [josefina@smodelo.com.ar](mailto:josefina@smodelo.com.ar) para el supuesto de no poder materializarse la AGO en modo presencial, en cuyo caso la AGO se concretará en el modo virtual a través de la plataforma Zoom, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y clave para poder incorporarse a la reunión (art. 158 inc. a Cod. Civil y Comercial), (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Luis María Canelada, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00009799  
Fechas de publicación: 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022  
Importe: \$ 12,950.00  
OP N°: 100094331

---

## MONTE CARMELO SOCIEDAD ANÓNIMA

El directorio de Monte Carmelo Sociedad Anónima, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 7 DE JUNIO DE 2022** a horas 10:00, en la sede de la institución sita en calle J.M. Leguizamón N° 953 de la ciudad de Salta a fin de tratar el

siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y consideración de los Estados Contables (Balance General: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Anexos, Notas e Informe del Auditor) y de la Memoria de los Ejercicios Económicos Números 26 y 27 finalizados el 31 de Julio de 2020 y 31 de Julio de 2021 respectivamente.
- 2) Tratamiento de las utilidades y retribución de los honorarios a los directores.
- 3) Designación de tres directores titulares y tres suplentes por el plazo de dos Ejercicios.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

**Vicente Carlos Casares, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00009790  
**Fechas de publicación:** 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 100094310

---

**FRONKATZ SA**

Convóquese a los señores socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en su sede social sita en calle Balcarce y Belgrano, localidad de Profesor Salvador Mazza, departamento San Martín, provincia de Salta, para el día **01 DE JUNIO DE 2022** a las 18:30 horas, como primera convocatoria y a las 19:00 horas como segunda convocatoria.

**Orden del Día:**

- 1) Designación de autoridades.

**Adrian Elias Chahla, APODERADO del Sr. Abraham Moises Chahla, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00009719  
**Fechas de publicación:** 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 100094195

---

**AVISOS COMERCIALES**

**LIMORA SRL – INSCRIPCIÓN SOCIO GERENTE – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Mediante Acta N° 1 de reunión de socios de fecha 27 de abril de 2022, se resolvió designar a la Sra. Laura Edith Guantay DNI N° 29.336.084 como socio gerente de la sociedad, quien aceptó el cargo estableciendo el domicilio especial en manzana 421 B, lote 2, B° La Paz ciudad de Salta, provincia de Salta. Así mismo se procedió a modificar la cláusula octava del contrato constitutivo de la firma la que queda redactada de la siguiente manera: "**Dirección y Administración:** la administración, uso de la firma social y representación de la sociedad

será ejercida por un socio en carácter de gerente designado por el plazo de duración de la sociedad. Tendrá todas las facultades para poder actual libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines el socio gerente podrá comprar, grabar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del estado. El socio gerente ofrece una garantía a la sociedad de pesos 10.000 (diez mil)".

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009832  
Fechas de publicación: 27/05/2022  
Importe: \$ 1,190.00  
OP N°: 100094389

---

#### TALASTILLA SRL – INSCRIPCIÓN SOCIO GERENTE – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Mediante Acta N° 1 de reunión de socios de fecha 27 de abril de 2022, se resolvió designar a la Sra. Laura Edith Guantay DNI N° 29.336.084 como SOCIO GERENTE de la sociedad, quien aceptó el cargo estableciendo el domicilio especial en manzana 421 B , lote 2, B° La Paz, ciudad de Salta, provincia de Salta. Así mismo se procedió a modificar la cláusula octava del contrato constitutivo de la firma la que queda redactada de la siguiente manera: "**Dirección y Administración:** la administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un socio en carácter de gerente designado por el plazo de duración de la sociedad. Tendrá todas las facultades para poder actual libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines el socio gerente podrá comprar, grabar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del estado. El socio gerente ofrece una garantía a la sociedad de pesos 10.000 (diez mil)".

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009831  
Fechas de publicación: 27/05/2022  
Importe: \$ 1,190.00  
OP N°: 100094388

---

#### ZELANDEZ SERVICES ARGENTINA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios N° 8 de fecha 23 de febrero de 2022, los socios resolvieron modificar la fecha de cierre de Ejercicio económico financiero de la sociedad y reformar el contrato social. Como consecuencia el contrato social queda modificado en su cláusula décima tercera, la que queda redactada de la siguiente manera: "**Décima Tercera:** Ejercicio Económico Financiero: el ejercicio económico cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración".

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00009825  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100094379

---

**PINKY Y CEREBRO SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE**

Mediante Acta de reunión de socios N° 3 de fecha 05/11/2021, los socios resolvieron designar como Gerente: de la sociedad al señor Russo Bruno Nicolas, DNI N° 44.754.514, CUIL N° 20-44754514-5, designando domiciliado especial a tal efecto en calle Tierra del Fuego N° 80 barrio Antártida Argentina, localidad de Cerrillos, departamento Cerrillos, quien acepta en este acto el cargo.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00009809  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100094349



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### CLUB ATLÉTICO BARRIO NORTE – SALVADOR MAZZA

La Comisión Directiva del Club Atlético Barrio Norte Personería Jurídica Expte. N° 54-10.192/09- Res. N° 119/09 de la localidad de Profesor Salvador Mazza – provincia de Salta, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a Inspección General Personería Jurídica, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para todos los socios, el día **27 DE MAYO DEL 2022**, a las 21:00 horas en las instalaciones de nuestra entidad, donde se tratará el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Junta Directiva: elecciones de: presidente y vicepresidente, tesorero y secretario, por el período de dos años.
- 2) Elección de vocales titulares y suplentes.
- 3) Elección de delegados.

**Nota:** tendrán derecho a voto todos los socios inscriptos hasta el día de las elecciones

**Reinaldo Aguirre, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00009859  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022  
**Importe:** \$ 2,100.00  
**OP N°:** 100094431

### AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES FORTÍN AMBLAYO – DPTO. SAN CARLOS

Convoca a asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL Ordinaria y EXTRAORDINARIA** para el día domingo **26 DE JUNIO DE 2022** a horas 9:00, a realizarse en la sede social de la agrupación, sita en la localidad de Amblayo departamento de San Carlos (Salta), para considerar lo siguiente;

**Orden del Día:**

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.
2. Lectura y consideración Acta Asamblea anterior.
3. Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización, del Ejercicio Económico N° 33, que cerró el 31 de agosto de 2021.
4. Aprobación arancel cuota social año 2022.
5. Modificación del Estatuto.

**Nota:** el quórum de la Asamblea se formará con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora de citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora de citación en obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**Omar F. Guanuco, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00009858

**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**Importe:** \$ 700.00  
**OP N°:** 100094430

---

## **AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES FORTÍN AMBLAYO – DPTO. SAN CARLOS**

La Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Fortín Amblayo, convoca a asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** y Extraordinaria para el **DÍA DOMINGO 26 DE JUNIO DE 2022** a horas 9:00, a realizarse en la sede social de la agrupación, sita en la localidad de Amblayo departamento de San Carlos (Salta), para considerar lo siguiente;

### **Orden del Día:**

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.
2. Lectura y consideración Acta Asamblea anterior.
3. Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización, del Ejercicio Económico N° 33, que cerró el 31 de agosto de 2021.
4. Aprobación arancel cuota social año 2022.
5. Modificación del Estatuto.

**Nota:** el quórum de la Asamblea se formará con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora de citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora de citación en obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**Omar F. Guanuco, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00009856  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**Importe:** \$ 700.00  
**OP N°:** 100094428

---

## **ASOCIACIÓN CIVIL TEPEYAC – CORONEL JUAN SOLÁ**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Tepeyac cita a todos sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 17 DE JUNIO** próximo a horas 20:00 en el local del Centro Diocesano de Capacitación, sito en calle 25 de Mayo s/N° de la localidad de Coronel Juan Solá para tratar el siguiente;

### **Orden del Día:**

- a) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- b) Consideración de Memoria y Balance General, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 25 cerrado el 31/12/21, y de lo actuado por la Comisión Directiva.
- c) Renovación total de la Comisión Directiva.
- d) Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

**Eduardo Alejandro Berteza, PRESIDENTE – Diego Martin Macagno, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00009820  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**Importe:** \$ 420.00  
**OP N°:** 100094369

---

## CASITA DE BELÉN

La Comisión Directiva de Casita de Belén convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **22 DE JUNIO DE 2022** a horas 16:00 la que se llevará a cabo en calle San Martín N° 432, para tratar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea del Ejercicio anterior.
- 2) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de los Estados Contables cerrados el 31/12/2020 y Memoria anual.
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Trabajos a realizados en el Ejercicio.

**Nota:** de acuerdo al art. 27 del Estatuto de la institución, el quórum de la Asamblea se obtendrá con la mitad más uno de los socios, transcurrido una hora de la fijada, la misma sesionará con los socios presentes. Se hace saber que la Memoria y Estados Contables del mencionado Ejercicio se encuentran a disposición de los socios en el domicilio de la Asociación Urquiza N° 459.

**María Elena González Diez, PRESIDENTA – Lourdes Rodríguez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00009813  
**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**Importe:** \$ 420.00  
**OP N°:** 100094353

---

## CONVOCATORIAS A ELECCIONES

### ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ORÁN – AMUTRAMO

**Elecciones 2022:** la Junta Electoral CONVOCA A ELECCIONES por renovación del Consejo Directivo con fecha 22 DE JULIO DE 2022.

#### Elecciones para Renovación de Autoridades:

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Orán – AMUTRAMO y la Junta Electoral, convoca a sus afiliados a la presentación de listas de candidatos para renovar el Consejo Directivo a realizarse el día **22 DE JULIO DE 2022**. Los interesados deben realizar la presentación de listas de candidatos desde el 1 al 15 de julio y el acto eleccionario se realizará el 22 de julio del corriente año en calle Santa Fé N° 457.

Por la Comisión Directiva

**SAN RAMÓN DE LA NVA. ORÁN**, 19 de Mayo de 2022.

**Carlos Cesar Sarapura, PRESIDENTE – Miguel Ángel Sandoval, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00009794  
**Fechas de publicación:** 26/05/2022, 27/05/2022  
**Importe:** \$ 980.00  
**OP N°:** 100094320

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 3.187.077,61
Recaudación del día: 26/5/2022	\$ 36.218,00
Total recaudado a la fecha	\$ 3.223.295,61

**Fechas de publicación:** 27/05/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100094434

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



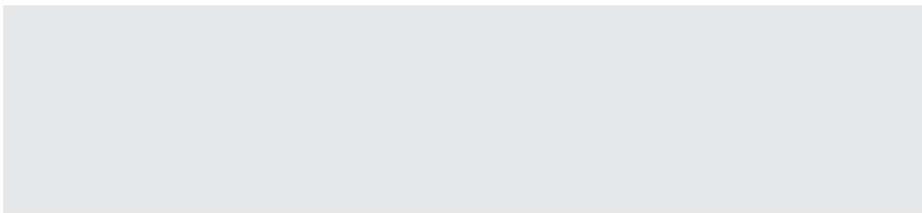
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)